

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá D.C, 22 de Diciembre de 2025

LIC – 0953/2025

Señor:
SENA
Ciudad

Asunto: Notificación de afectaciones por orden público en la ejecución de la Orden de Compra No. 154180 – Solicitud de ampliación del plazo de ejecución.

Respetados señores:

En atención a las obligaciones contractuales suscritas entre el **SENA y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, nos permitimos informar de manera respetuosa que la ejecución del contrato, en particular a lo relacionado con los procesos de alistamiento, movilización y entrega de los vehículos hacia el departamento de Nariño, se ha visto afectada por circunstancias asociadas exclusivamente a la situación de orden público que se ha venido presentando de manera general en diferentes regiones del territorio nacional.

Como es de conocimiento general, durante los últimos meses se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, las cuales han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo las rutas de acceso al departamento de Nariño.

Estas condiciones han derivado en cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de los vehículos objeto del contrato.

De manera adicional, en el transcurso del segundo semestre del año, se han presentado demoras en el desembarque de motonaves en los principales puertos del país, derivadas de la congestión portuaria ocasionada por el incremento en las operaciones marítimas y por limitaciones operativas en la capacidad de atención. A lo anterior se suma la implementación de nuevas disposiciones administrativas y controles aduaneros emitidos por el Gobierno Nacional, las cuales han extendido los tiempos de nacionalización, inspección y liberación de las unidades importadas, afectando el flujo logístico previsto y retrasando su disponibilidad para los procesos de alistamiento y despacho.

Aunado a lo anterior, estas circunstancias han ocasionado la indisponibilidad de transporte especializado, tales como camas bajas y vehículos tipo niñera, toda vez que las empresas transportadoras han manifestado de manera expresa su negativa

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

a movilizar vehículos hacia el sur del país, ante los temores fundados relacionados con la seguridad del personal, la integridad de la carga y la eventual ocurrencia de retenciones, daños o pérdidas durante los trayectos.

Las situaciones descritas corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad y gestión de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., los cuales han impedido de manera temporal la ejecución normal de las obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, reiteramos que nuestra compañía mantiene su compromiso permanente con el cumplimiento contractual y se encuentra realizando seguimiento continuo a la evolución de la situación de orden público y logística a nivel nacional, con el fin de reactivar de manera oportuna los procesos de alistamiento, movilización y entrega de los vehículos, tan pronto se restablezcan condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad vial y operación portuaria.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones de seguridad, legalidad y calidad, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), término dentro del cual estimamos posible normalizar la cadena logística y cumplir integralmente con las obligaciones adquiridas.

Agradecemos la comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para coordinar conjuntamente las medidas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato una vez superadas las afectaciones descritas, ratificando nuestro compromiso institucional con la transparencia, la responsabilidad comercial y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos.

Cordialmente,



Nombre: **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**

Apoderado Especial del Representante Legal

Documento de Identidad: CC 79.409.730 de Bogotá

Nit. 860.001.307-0

Dirección: Calle 98 No. 70 – 91 Piso 12

Telefax: 743 67 37 Ext. 311

Celular: 311 251 94 59

Correo electrónico: bmartinez@dinissan.com.co



Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA 154180 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
ORDEN DE COMPRA NRO.	OC- 154180 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/10/2025
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo destinado al servicio del CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA Regional Nariño SENA.
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
CC o NIT	N.I.T. 860001307
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Juan de Pasto
FECHA DE INICIO	27/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los



	<p>aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUF: Factura electrónica en PDF, Representación</p>
--	--



	gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUF, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	24 de diciembre del 2025.

1.1. Garantías contractuales

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [No Aplica]			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	16891833		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10-30-2025		
FECHA APROBACIÓN	10-30-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	25/12/2025	25/06/2026	\$ 21.488.911,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/12/2025	25/12/2027	\$ 21.488.911,00
Calidad del servicio	25/12/2025	25/12/2027	\$ 10.744.455,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [No Aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Responsabilidad civil extracontractual			
---	--	--	--

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No Aplica)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (No Aplica)

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (No Aplica)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro. del
----------------------------	-------------------	-------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, se encuentra legal y constitucionalmente obligado a garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, Que a través de Resolución No. 1-02577 de 2025, se asignaron recursos al CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO para la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION



La Orden de Compra No. 154180 de 2025 se celebró con fundamento en una necesidad plenamente identificada y justificada en los estudios previos, consistente en la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION.

Dicha necesidad no es accesoria ni eventual, sino estructural y directamente vinculada a la operación institucional, en este sentido, la entrega parcial o incompleta de los bienes contratados comprometería la finalidad misma del proceso de contratación y afectaría la calidad, continuidad y eficiencia del servicio.

Mediante comunicación formal presentada el 22 de diciembre de 2025, el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 30 de enero de 2026, *“justificado que durante los últimos meses se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, las cuales han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo las rutas de acceso al departamento de Nariño. Estas condiciones han derivado en cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de los vehículos objeto del contrato, adicional, en el transcurso del segundo semestre del año, se han presentado demoras en el desembarque de motonaves en los principales puertos del país, derivadas de la congestión portuaria ocasionada por el incremento en las operaciones marítimas y por limitaciones operativas en la capacidad de atención. A lo anterior se suma la implementación de nuevas disposiciones administrativas y controles aduaneros emitidos por el Gobierno Nacional, las cuales han extendido los tiempos de nacionalización, inspección y liberación de las unidades importadas, afectando el flujo logístico previsto y retrasando su disponibilidad para los procesos de alistamiento y despacho.”*

Analizada la solicitud desde la perspectiva técnica, jurídica y funcional, se concluye que la ampliación del plazo resulta razonable, proporcional y necesaria, en tanto permite garantizar la entrega completa, oportuna y en condiciones óptimas del vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica el valor de la orden de compra ni desnaturaliza las condiciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, lo cual resulta procedente conforme a los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal. En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto y la continuidad del servicio resultan jurídicamente viables, siempre que no se afecte el equilibrio contractual ni se introduzcan cambios sustanciales al negocio jurídico.

Así mismo, la prórroga se encuentra directamente vinculada con la necesidad original identificada en los estudios previos, toda vez que la finalidad es garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo



con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

Desde la perspectiva presupuestal, la ampliación del plazo hasta el 30 de enero de 2026 no desconoce el principio de anualidad, en la medida en que se trata de un compromiso legalmente adquirido dentro de la vigencia 2025, cuya ejecución material se extiende de manera excepcional y transitoria a la vigencia siguiente, sin generar nuevas obligaciones ni ampliar el objeto contractual. Esta situación se encuentra amparada por la figura de la reserva presupuestal, prevista en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, la cual ha sido reconocida por la Contraloría General de la República como un mecanismo válido para asegurar la ejecución de obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, cuando concurren criterios de necesidad, razonabilidad y protección del interés general.

En consecuencia, la prórroga de la Orden de Compra No. 154180 hasta el 30 de enero de 2026 resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y fiscalmente viable, en tanto permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizar la adecuada dotación de los espacios institucionales y salvaguardar los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público, sin modificar las condiciones económicas ni desnaturalizar el alcance del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026.



7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

- No Aplica

Para constancia se firma el 24 de diciembre de 2025.

 JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES Supervisor(a) del contrato
 Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO Fecha: 2025.12.29 08:46:25 -05'00' Mónica Elizabeth Bolaños Montero Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboro: John Sierra Técnico



529536

No: 52-2-2025-005411

San Juan de Pasto, 30/12/2025 2:59:17 p. m.

Señor
Emilio Humberto Cerón Lasso
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente
eceron@sena.edu.co
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud constitución de Reserva Presupuestal 2025.

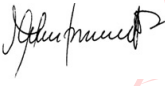
Cordial Saludo:

De manera atenta por medio de este documento me permito solicitarle se realice el trámite para obtener la autorización para la constitución de la Reserva Presupuestal por la suma de \$. 214.889.110 correspondiente a la Orden de Compra No. 154180, suscrita con la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A identificado(a) con NIT 860001307.

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación y el Otro sí de Prórroga que se anexan a la presente solicitud, debidamente avaladas por el Contratista y el Supervisor del Contrato mencionado.


Agradezco su atención.

Atentamente,


Firmado digitalmente por
MARCO POLO
TORRES PALMA
Fecha: 2025.12.30
14:26:45 -05'00'

Marco Polo Torres Palma
Subdirector (E) Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

Anexo: Justificación para constitución de Reserva Presupuestal.
Otro sí de Prórroga en tiempo y ampliación de pólizas del contrato.

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL 

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 601 5461500



CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2025** con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenadora del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del **SIIF NACIÓN**, cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con **“La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar”** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para la Orden de Compra No. **154180** aprobada el **27 de octubre de 2025**, con la empresa **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A con NIT 860001307** quienes aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2026 del valor total por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE por las siguientes razones:

1.- Técnica y Administrativa

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, se encuentra legal y constitucionalmente obligado a garantizar la adecuada y continua prestación de sus servicios misionales, para lo cual debe disponer de los medios logísticos, administrativos y operativos necesarios que permitan el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Mediante la Resolución No. 1-02577 de 2025, se asignaron recursos al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, con el fin de adelantar la adquisición de UN (1) vehículo, destinado a garantizar la movilidad institucional y el adecuado desarrollo de las actividades misionales, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Dirección Administrativa y Financiera mediante los radicados CPE No. 01-9-2025-069767 del 05 de agosto de 2025 y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20 de agosto de 2025, avaladas por la Dirección de Planeación.

En desarrollo de dicha asignación, se celebró la Orden de Compra No. 154180 de 2025, sustentada en una necesidad plenamente identificada y debidamente justificada en los estudios previos, consistente en la adquisición del referido vehículo, como elemento esencial para asegurar la movilidad institucional del SENA y el cumplimiento oportuno de sus funciones administrativas y operativas.

La necesidad que dio origen al proceso contractual no tiene carácter accesorio ni eventual, sino que corresponde a un requerimiento estructural directamente vinculado a la operación institucional. En tal sentido, la entrega parcial, incompleta o inoportuna del bien contratado comprometería la finalidad del proceso de contratación y afectaría la calidad, continuidad y eficiencia del servicio público a cargo de la Entidad.

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 601 5461500



Mediante comunicación formal radicada el 22 de diciembre de 2025, el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 30 de enero de 2026, argumentando que durante los últimos meses se han presentado múltiples afectaciones al orden público en el territorio nacional, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, particularmente en las rutas de acceso al departamento de Nariño. Tales circunstancias han generado cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de vehículos de carga pesada.

Adicionalmente, se han evidenciado demoras en el desembarque de motonaves en los principales puertos del país, derivadas de la congestión portuaria ocasionada por el incremento en las operaciones marítimas y por limitaciones operativas en la capacidad de atención. A lo anterior se suma la implementación de nuevas disposiciones administrativas y controles aduaneros por parte del Gobierno Nacional, las cuales han extendido los tiempos de nacionalización, inspección y liberación de las unidades importadas, afectando el flujo logístico inicialmente previsto y retrasando su disponibilidad para los procesos de alistamiento y despacho.

Analizada la solicitud desde las perspectivas técnica, jurídica y funcional, se concluye que la ampliación del plazo resulta razonable, proporcional y necesaria, en la medida en que permite garantizar la entrega completa y en condiciones óptimas del vehículo objeto de la Orden de Compra, asegurando así la finalidad contractual y la movilidad institucional del SENA, conforme a la necesidad inicialmente identificada por la Dirección Administrativa y Financiera y validada por la Dirección de Planeación.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica el valor de la Orden de Compra ni desnaturaliza las condiciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del término de ejecución. En consecuencia, dicha modificación resulta procedente y acorde con los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal. Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto y la continuidad del servicio son jurídicamente viables, siempre que no se afecte el equilibrio económico del contrato ni se introduzcan cambios sustanciales al negocio jurídico.

Así mismo, la prórroga se encuentra directamente vinculada con la necesidad original definida en los estudios previos, toda vez que su finalidad es asegurar la movilidad institucional del SENA, sin que ello implique una redefinición del alcance contractual ni la incorporación de nuevas obligaciones.

Desde la perspectiva presupuestal, la ampliación del plazo hasta el 30 de enero de 2026 no vulnera el principio de anualidad, en tanto se trata de un compromiso legalmente adquirido dentro de la vigencia fiscal 2025, cuya ejecución material se extiende de manera excepcional y transitoria a la vigencia siguiente, sin generar nuevas obligaciones ni ampliar el objeto contractual. Esta situación se encuentra amparada por la figura de la reserva presupuestal, prevista en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, reconocida por la Contraloría General de la República como un mecanismo válido para garantizar la ejecución de obligaciones contractuales cuando concurren criterios de necesidad, razonabilidad y protección del interés general.

En consecuencia, la ampliación del plazo de la Orden de Compra No. 154180 de 2025 hasta el 30 de enero de 2026 resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y fiscalmente viable, en la medida en que permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizar la adecuada dotación de los

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 601 5461500



medios institucionales y salvaguardar los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público, sin modificar las condiciones económicas ni desnaturalizar el alcance del contrato.

3.- Financiera: Valor del contrato: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE cuyo pago total se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2026, una vez recibido el vehículo y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Dependencia:** 953627 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA-LOPE-NARIÑO-MODERNIZACION AMBIENTES, **rubro:** C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE, valor que será ejecutado en la vigencia 2026 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por:

Firmado digitalmente
por MARCO POLO
TORRES PALMA
Fecha: 2025.12.30
14:27:04 -05'00'

MARCO POLO TORRES PALMA

Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

JUAN CARLOS HERRERA LANDINES

Apoderado Del Representante Legal **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**

JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES

Supervisor del Contrato

Proyectó: John Eduardo Sierra Chaves – Supervisor

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No 11 E 05 Vía Oriente –Pasto - PBX 57 601 5461500



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA 154180 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
ORDEN DE COMPRA NRO.	OC- 154180 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/10/2025
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo destinado al servicio del CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA Regional Nariño SENA.
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
CC o NIT	N.I.T. 860001307
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Juan de Pasto
FECHA DE INICIO	27/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los



	<p>aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUF: Factura electrónica en PDF, Representación</p>
--	--



	gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUF, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	24 de diciembre del 2025.

1.1. Garantías contractuales

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [No Aplica]			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	16891833		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10-30-2025		
FECHA APROBACIÓN	10-30-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	25/12/2025	25/06/2026	\$ 21.488.911,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/12/2025	25/12/2027	\$ 21.488.911,00
Calidad del servicio	25/12/2025	25/12/2027	\$ 10.744.455,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [No Aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Responsabilidad civil extracontractual			
---	--	--	--

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No Aplica)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (No Aplica)

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (No Aplica)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro. del
----------------------------	-------------------	-------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, se encuentra legal y constitucionalmente obligado a garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, Que a través de Resolución No. 1-02577 de 2025, se asignaron recursos al CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO para la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION



La Orden de Compra No. 154180 de 2025 se celebró con fundamento en una necesidad plenamente identificada y justificada en los estudios previos, consistente en la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION.

Dicha necesidad no es accesoria ni eventual, sino estructural y directamente vinculada a la operación institucional, en este sentido, la entrega parcial o incompleta de los bienes contratados comprometería la finalidad misma del proceso de contratación y afectaría la calidad, continuidad y eficiencia del servicio.

Mediante comunicación formal presentada el 22 de diciembre de 2025, el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 30 de enero de 2026, *“justificado que durante los últimos meses se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, las cuales han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo las rutas de acceso al departamento de Nariño. Estas condiciones han derivado en cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de los vehículos objeto del contrato, adicional, en el transcurso del segundo semestre del año, se han presentado demoras en el desembarque de motonaves en los principales puertos del país, derivadas de la congestión portuaria ocasionada por el incremento en las operaciones marítimas y por limitaciones operativas en la capacidad de atención. A lo anterior se suma la implementación de nuevas disposiciones administrativas y controles aduaneros emitidos por el Gobierno Nacional, las cuales han extendido los tiempos de nacionalización, inspección y liberación de las unidades importadas, afectando el flujo logístico previsto y retrasando su disponibilidad para los procesos de alistamiento y despacho.”*

Analizada la solicitud desde la perspectiva técnica, jurídica y funcional, se concluye que la ampliación del plazo resulta razonable, proporcional y necesaria, en tanto permite garantizar la entrega completa, oportuna y en condiciones óptimas del vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica el valor de la orden de compra ni desnaturaliza las condiciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, lo cual resulta procedente conforme a los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal. En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto y la continuidad del servicio resultan jurídicamente viables, siempre que no se afecte el equilibrio contractual ni se introduzcan cambios sustanciales al negocio jurídico.

Así mismo, la prórroga se encuentra directamente vinculada con la necesidad original identificada en los estudios previos, toda vez que la finalidad es garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo



con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

Desde la perspectiva presupuestal, la ampliación del plazo hasta el 30 de enero de 2026 no desconoce el principio de anualidad, en la medida en que se trata de un compromiso legalmente adquirido dentro de la vigencia 2025, cuya ejecución material se extiende de manera excepcional y transitoria a la vigencia siguiente, sin generar nuevas obligaciones ni ampliar el objeto contractual. Esta situación se encuentra amparada por la figura de la reserva presupuestal, prevista en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, la cual ha sido reconocida por la Contraloría General de la República como un mecanismo válido para asegurar la ejecución de obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, cuando concurren criterios de necesidad, razonabilidad y protección del interés general.

En consecuencia, la prórroga de la Orden de Compra No. 154180 hasta el 30 de enero de 2026 resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y fiscalmente viable, en tanto permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizar la adecuada dotación de los espacios institucionales y salvaguardar los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público, sin modificar las condiciones económicas ni desnaturalizar el alcance del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026.



7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

- No Aplica

Para constancia se firma el 24 de diciembre de 2025.

 JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES Supervisor(a) del contrato
 Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO Fecha: 2025.12.29 08:46:25 -05'00' Mónica Elizabeth Bolaños Montero Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboro: John Sierra Técnico

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474569
Número de orden de compra a modificar:	154180

Entidad compradora:	SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE REGIONAL NARIÑO
Nombre del solicitante:	Monica Elizabeth Bolaños Montero
Proveedor:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-24 10:59:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-25	2026-01-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
150608	COMPRA DE VEHICULO	CDP-19525	CDP	19525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg6	1.0	Unidad	197087800.00	CDP-19525	197087800.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	5538449.00	CDP-19525	5538449.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	11193761.00	CDP-19525	11193761.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	1069100.00	CDP-19525	1069100.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00

Total Orden de Compra Actual:	214,889,110.00
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

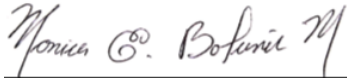
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	214,889,110.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	214,889,110.00

Detalle o justificación de la aclaración

El contratista solicita prorroga de la orden de compra manifestando que se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, las cuales han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo las rutas de acceso al departamento de Nariño. Estas condiciones han derivado en cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de los vehículos objeto del contrato.

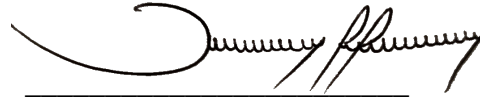


Firma ordenador del gasto

Nombre: MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Documento: 37.084.917

SUBDIRECTORA CIPLL



Firma de proveedor

Nombre: JUAN CARLOS HERRERA LANDINES

Documento: 79.409.730 DE BOGOTÁ

APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL






Solicitud-Modificacion-20251224105906-474569

Informe de auditoría final

2025-12-26

Fecha de creación:	2025-12-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzTWQT9aWAyoTvkQUNNL8HftWi8DfVjck

Historial de “Solicitud-Modificacion-20251224105906-474569”

-  Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.
2025-12-24 - 15:37:42 EST- Dirección IP: 186.119.224.179.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.
2025-12-24 - 15:38:34 EST
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-26 - 9:29:48 EST- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-26 - 9:30:30 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Documento completado.
2025-12-26 - 9:30:30 EST









Justificación Reserva Presupuestal SENA OC. 154180

Informe de auditoría final

2025-12-29

Fecha de creación:	2025-12-29 (hora estándar de Colombia)
Por:	Jennifer Alexandra Martinez Mendez (enmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAMalQbJ43IsUUf0y1lcm0o8AK8VrJI46p

Historial

-  Jennifer Alexandra Martinez Mendez (enmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.
2025-12-29 - 7:46:40 EST- Dirección IP: 168.197.69.131.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) para su aprobación
2025-12-29 - 7:47:12 EST
-  Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-29 - 7:58:41 EST- Dirección IP: 186.0.36.166.
-  Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-12-29 - 7:59:10 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.0.36.166.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.
2025-12-29 - 7:59:11 EST
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-29 - 10:10:20 EST- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-29 - 10:11:38 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Documento completado.
2025-12-29 - 10:11:38 EST

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474569
Número de orden de compra a modificar:	154180

Entidad compradora:	SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE REGIONAL NARIÑO
Nombre del solicitante:	Monica Elizabeth Bolaños Montero
Proveedor:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-24 10:59:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-25	2026-01-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
150608	COMPRA DE VEHICULO	CDP-19525	CDP	19525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg6	1.0	Unidad	197087800.00	CDP-19525	197087800.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	5538449.00	CDP-19525	5538449.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	11193761.00	CDP-19525	11193761.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	1069100.00	CDP-19525	1069100.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00

Total Orden de Compra Actual:	214,889,110.00
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

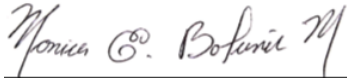
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	214,889,110.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	214,889,110.00

Detalle o justificación de la aclaración

El contratista solicita prorroga de la orden de compra manifestando que se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos, las cuales han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo las rutas de acceso al departamento de Nariño. Estas condiciones han derivado en cierres viales intermitentes y, en algunos casos, prolongados, lo que ha limitado significativamente la movilidad terrestre y ha hecho inviable garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte de los vehículos objeto del contrato.

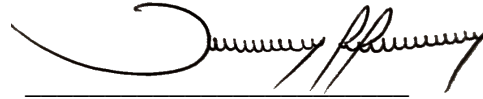


Firma ordenador del gasto

Nombre: MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Documento: 37.084.917

SUBDIRECTORA CIPLL



Firma de proveedor

Nombre: JUAN CARLOS HERRERA LANDINES

Documento: 79.409.730 DE BOGOTÁ

APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL






Solicitud-Modificacion-20251224105906-474569

Informe de auditoría final

2025-12-26

Fecha de creación:	2025-12-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzTWQT9aWAyoTvkQUNNL8HftWi8DfVjck

Historial de “Solicitud-Modificacion-20251224105906-474569”

-  Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.
2025-12-24 - 15:37:42 EST- Dirección IP: 186.119.224.179.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.
2025-12-24 - 15:38:34 EST
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-26 - 9:29:48 EST- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-26 - 9:30:30 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Documento completado.
2025-12-26 - 9:30:30 EST



Versión: 02

Código: GCCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	154180 del 27 de octubre del 2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de un (1) vehículo destinado al servicio del Centro Internacional de Producción Limpia Lope Regional Nariño del SENA.		
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NIT / CC:	860001307
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 214.889.110,00	VALOR TOTAL:	214.889.110,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta (60) días calendario.		
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el	Noventa y seis (96) días calendario.		
GARANTÍA ÚNICA NUMERO :	4386554		
TIPO DE GARANTÍA:	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SURA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29 DE DICIEMBRE DEL 2025		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	27/10/2025	30/07/2026	\$ 21.488.911,00	\$ 21.488.911,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.	30/01/2026	30/01/2028	\$ 21.488.911,00	\$ 21.488.911,00
Calidad del Servicio	5%	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.	30/01/2026	30/01/2028	\$ 10.744.455,50	\$ 10.744.455,50

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco /2025).

Firmado digitalmente por
MONICA ELIZABETH
BOLAÑOS
MONTERO

Mónica Elizabeth Bolaños Montero

Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL


Modificación póliza 4386554 - 17078256 SENA - CENTRO LOPE OC 154180

Informe de auditoría final


2025-12-29

Fecha de creación:	2025-12-29 (hora estándar de Colombia)
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAr_SnO6LeR2JyyIOBjokzSFNEKOKNx7v9

Historial de “Modificación póliza 4386554 - 17078256 SENA - C ENTRO LOPE OC 154180”

 ha firmado previamente el documento digitalmente.


2025-12-29 - 8:46:48 EST- Dirección IP: 168.197.69.131.

 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. (HUGORUSA@SURA.COM.CO) ha firmado previamente el documento digitalmente.

2025-12-29 - 8:46:48 EST- Dirección IP: 168.197.69.131.

 Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.

2025-12-29 - 12:43:41 EST- Dirección IP: 168.197.69.131.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.

2025-12-29 - 12:44:09 EST

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-12-29 - 13:29:19 EST- Dirección IP: 168.197.69.131.

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-29 - 13:30:10 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 168.197.69.131.

 Documento completado.

2025-12-29 - 13:30:10 EST



Número Póliza: 4386554

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070
Dirección CALLE 13 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070	Dirección CL 13 # 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800
--	-------------------------------	--	----------------------------	-----------------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO LOPE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8999990341
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17078256	Operación MODIFICACION	Oficina 2617	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-12-29
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121707825 6	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	30-ENE-2026	30-ENE-2028	\$10.744.455,50	\$0
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30-ENE-2026	30-ENE-2028	\$21.488.911,00	\$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-OCT-2025	30-JUL-2026	\$21.488.911,00	\$21.000



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$21.000	Valor IVA \$3.990	Total a pagar \$24.990	Valor asegurado \$0,00	Total valor asegurado \$53.722.277,50
---------------------------------	----------------------	---------------------------	---------------------------	--

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 29-DIC-2025	Vigencia movimiento hasta 30-ENE-2028	Número de días 762	Vigencia póliza desde 27-OCT-2025	Vigencia póliza hasta 30-ENE-2028
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2617	Usuario 1000770
-------------	-----------------	-----------------	--------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA	Código 18114	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 21.000
---	-----------------	---	-----------------------	-------------------------	-----------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO 154180

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE MODIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN, QUEDANDO HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICAR.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4386554 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y Asegurado y/o Beneficiario es SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO LOPE y su documento 17078256 expedida el día 29 de Diciembre de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$21.000
Impuestos	\$3.990
Total: \$24.990	

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 29 dias del mes de Diciembre de 2025.



Firma Autorizada